REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICAR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 9015906

Prestar el servicio de mantenimiento a equipos biomédicos

Medellín, 20 de marzo de 2026

Comparación absoluta

En atención al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presente oferta económica posiblemente artificialmente baja, siempre que se encuentren en primer orden de elegibilidad y luego de surtida la evaluación.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, solicita al proponente **ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S, NIT 901.616.960-9**, presentar por escrito las respectivas aclaraciones para explicar las razones que sustentan en detalle y soportado mediante evidencia documental el valor ofrecido, el cual está por debajo en un 30**%** del valor total del Presupuesto oficial establecido por la Entidad, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía 9015906, en consideración a los siguientes parámetros:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín utilizo la metodología establecida de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con esta, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Así las cosas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, solicita al proponente **ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S**, presentar las respectivas aclaraciones para explicar las razones que sustentan el valor ofrecido, por escrito, en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

detalle y soportado mediante evidencia documental y desagregando por cada ítem el precio de la siguiente manera:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, las cuales deberán ser resueltas en el término establecido para ello.

La oferta se rechazará en los siguientes casos:

1. El proponente, no presenta por escrito a la Entidad Estatal, la aclaración de la oferta, dentro del término señalado para dichos efectos.
2. El proponente, no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
4. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.
5. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La respuesta a este requerimiento de aclaración de posible precio artificialmente bajo deberá ser presentada por escrito debidamente suscrita por el Representante Legal y acompañada de todos los elementos y documentos que soportan la misma, a través de la plataforma SECOP II para este proceso, a más tardar el 24 de marzo de 2026 a las 12:00 p.m

Al establecer un término preclusivo y perentorio para la presentación del presente requerimiento, las aclaraciones allegadas con posterioridad a dicho término no serán tenidas en cuenta, sin perjuicio de aplicar la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones (o invitación) del proceso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

Liborio de Jesús Duque Gómez
Técnico

Laura Araque Ospina
Logístico

Angela Maria Ceballos Arias
Abogado

" NOTA: Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación del Proceso de Contratación manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra".

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia